INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de julio de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. Sírvase proveer.

## **EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA** Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Cinco de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1183

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1449265 de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se les librará despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MOREMO ROMERO Juez

(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>062</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria